TABLON OFICIAL
Publicado: 09/03/2020

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA / INTERNATIONAL CAMPUS

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Resolución, de 9 de marzo, de la Vicerrectora de Responsabilidad Social, por la que se convocan con carácter extraordinario ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa Erasmus+ 2019-2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del profesorado de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad internacional durante el curso académico 2019-2020, se convocan estas ayudas de movilidad de profesorado siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de La Rioja para visitas a universidades y organizaciones europeas que se realicen durante el curso académico 2019-2020, con el fin de:

- impartir docencia;
- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas;
- beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente del centro de acogida.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- El personal docente de la Universidad de La Rioja podrá participar en esta convocatoria en una de las siguientes modalidades:

  - STA: Estancia con fines de docencia en una Universidad europea titular de una Carta Universitaria Erasmus (EUC) con la que la Universidad de La Rioja tenga firmado un acuerdo interinstitucional que contemple el intercambio de profesores en el área de conocimiento del docente. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior) en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial de grado o posgrado en la Universidad de acogida. Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por días adicionales se calculará de la siguiente manera: 8 horas divididas por 5 y multiplicadas por el número de días adicionales. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el número mínimo de horas lectivas a la semana (o cualquier periodo de estancia inferior) se reduce a cuatro horas.

  - STT: Estancia con fines de formación en una Universidad o en una organización pública o privada de un país del programa. Las entidades de acogida no necesitarán estar en posesión de una Carta Universitaria Erasmus (EUC).

Código Seguro De Verificación:	ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Fecha	09/03/20 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Página	1/8

- Se convocan 3 ayudas para la modalidad STA y 4 ayudas para la modalidad STT. Las ayudas no asignadas se podrán transferir entre las modalidades de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 7. En todo caso, se concederán un máximo de 7 ayudas para la movilidad docente internacional en el marco de esta convocatoria.

- Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal PDI que desee realizar una movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

- Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje. Por razones de disponibilidad de fondos, la dotación económica de las mismas se limitará a un máximo de 5 días de estancia.

- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada por el personal PDI pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los períodos más cortos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

- El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

- Las estancias deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2020.

- Aquellos miembros del PDI que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PDI Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

- Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta Convocatoria, en cualquiera de las modalidades, debidamente priorizadas.

2. Requisitos

a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

c) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.

d) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.

e) Solicitar el permiso para realizar la estancia a través del Portal del Empleado de la Universidad de La Rioja.

En el caso de la modalidad STA, el convenio entre la Universidad de acogida y la Universidad de La Rioja que contemple el intercambio de profesores en el área de conocimiento del PDI que desee participar en este Programa deberá estar firmado antes de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Fecha	09/03/20 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Página	2/8

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.02.19.03 400X 480.01 con una dotación total de 5.600 euros.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

3.2 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PDI que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR
Entre 100 y 499 km:	180 EUR
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR
8000 km o más:	1500 EUR

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

Por razones debidamente justificadas, a juicio de la Comisión de evaluación de las solicitudes podrá incluirse en el importe de la manutención un día adicional antes de la realización de la actividad y un día después de finalizada la actividad. En todo caso, se financiarán un máximo de 5 días.

Código Seguro De Verificación:	ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Fecha	09/03/20 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Página	3/8

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

País de destino	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:
http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de Movilidad según la modalidad solicitada (con fines de docencia o con fines de formación) que habrá sido consultado y firmado tanto por el interesado como por la institución de origen y por la institución de acogida.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes para optar a estas ayudas podrán presentarse a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja. En este caso, la solicitud se presentará a través del procedimiento de Instancia

Código Seguro De Verificación:	ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Fecha	09/03/20 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Página	4/8

General, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue, actuarán como vocales cuatro directores de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A. Docentes que realizan tareas de coordinación de intercambio de estudiantes ... . 2 puntos

B. Estancias con ayuda económica en el marco del Programa Erasmus (realizadas desde el 1 de septiembre de 2017 o concedidas en el curso académico 2019-2020):

   a. Ninguna ..... 10 puntos

   b. Una estancia ..... 5 puntos

   c. Dos estancias ..... 2 puntos

   d. Tres o más estancias ..... 1 punto

C. Institución solicitada (Sólo para STA):

   a. Convenio firmado durante el curso académico 2018-2019 o antes del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria a través del cual no se haya realizado ninguna movilidad en el marco del Programa Erasmus+ por parte de docentes de la Universidad de La Rioja. ..... 5 puntos

D. Participación en el Programa *English-Friendly* o docentes que imparten asignaturas de titulaciones oficiales en inglés ..... 2 puntos

E. Acogida a docentes extranjeros en el marco del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2017 ..... 1 punto por cada docente recibido

Código Seguro De Verificación:	ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Fecha	09/03/20 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Página	5/8

F. Excepto en los casos debidamente justificados:

a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, durante el curso académico 2018-2019 ..... -1 punto

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo serán incorporados por la Oficina de Relaciones Internacionales al procedimiento de oficio, salvo que conste la oposición expresa del interesado. Se exceptúa la justificación del mérito previsto en el apartado E que deberá ser acreditada por el solicitante.

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre profesores que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia:

1º) En primer lugar, a los PDI que hayan sido beneficiarios de un número menor de estancias de movilidad Erasmus+ con ayuda económica, teniendo en cuenta las estancias realizadas desde el 1 de septiembre de 2017.

2º) En segundo lugar, a los PDI procedentes de departamentos menos representados.

3º) En tercer lugar, a aquellos PDI que se desplacen a países menos representados.

Si tras evaluar todas las solicitudes presentadas como primera opción quedaran ayudas sin asignar en una de las modalidades y faltaran ayudas para las solicitudes presentadas como primera opción en la otra modalidad, se realizará una transferencia de las ayudas entre las modalidades antes de valorar las solicitudes presentadas como segunda opción.

Si tras la adjudicación de las ayudas descrita en el párrafo anterior quedaran ayudas sin asignar, se atenderán las solicitudes presentadas como segunda opción siguiendo el mismo procedimiento.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

La adjudicación definitiva de las ayudas estará condicionada a la autorización de la estancia por parte del Director del Departamento correspondiente.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El personal PDI que tenga asignada una ayuda de movilidad, deberá presentar en la Oficina Principal de Registro de la Universidad o a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva como PDI Erasmus corresponde a la institución de destino.

Código Seguro De Verificación:	ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Fecha	09/03/20 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Página	6/8

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal PDI deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE.

d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

e) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

f) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

g) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

12. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia en el marco del programa Erasmus + 2019/20.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

Código Seguro De Verificación:	ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Fecha	09/03/20 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Página	7/8

A) A las entidades o Universidades de destino

B) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

13. Exención de responsabilidad

La Convocatoria extraordinaria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ 2019-2020 está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales, y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 9 de marzo de 2020.- La Vicerrectora de Responsabilidad Social, María Pilar Agustín Llach

Código Seguro De Verificación:	ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Fecha	09/03/20 13:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ICz6NKbfHZ4pOUIvGt3Iw1xOsH8jYwV9	Página	8/8